



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de contar con una Comisión de Seguimiento integrada por estudiantes, cuerpo docente y funcionarios públicos que garantice el cumplimiento de la obra del edificio correspondiente al ISPEL N°3, y;

CONSIDERANDO: Que, la obra de construcción del edificio perteneciente al ISPEL N°3 se encuentra contemplada en el Proyecto de Presupuesto de la Provincia de Santa Fe, en el cual se destina una suma de Pesos Setecientos Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Seis con 71/100 centavos (\$707.521.806,71) con un plazo de ejecución de obra de 300 días corridos.

Que, el 8 de Noviembre del 2022, en el Salón de Actos "Gral. José de San Martín" del Palacio Municipal se dió apertura a los sobres de licitación pública para la construcción del edificio modelo pos pandemia del Instituto Superior del Profesorado de Villa Constitución.

Que, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial contemplan la participación del ciudadano en la actividad pública, otorgándole derechos tales como asociarse con fines útiles, peticionar a las autoridades, formar parte de asociaciones de usuarios o consumidores y participar en audiencias públicas, entre otros.

Que, es deber del Estado promover y facilitar la participación de la población en los procesos de toma de decisiones públicas, como así también es un derecho de quienes estudian en dicha institución contar con información y contribuir a mejorar la calidad de la educación a través de distintos mecanismos participativos.

Que, son estudiantes y docentes quienes se beneficiarán de manera directa con dicha obra y que el acompañamiento y control de la misma es una manera de apostar por nuevos instrumentos de participación que contribuyan a garantizar sus derechos.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Crease la figura de Comisión de Seguimiento obra edificio Instituto Superior de Profesorado N°3 "Eduardo Laferriere" a los fines de garantizar el cumplimiento de dicha obra.

ARTÍCULO 2º: La Comisión de Seguimiento de Edificio del ISPEL N°3 deberá estar integrada por:

- Dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (entre ellos, se sugiere una persona con intervención en la obra).
- En representación del HCM, un Concejel de cada Bloque.

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



- c) Dos autoridades designadas por el ISPEL N° 3.
- d) Dos representantes estudiantes.

ARTÍCULO 3º: La Comisión de Seguimiento deberá ser conformada durante los 30 días posteriores una vez sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: La Comisión deberá reunirse al menos una vez por mes a partir de su conformación.

ARTÍCULO 5º: Dicha Comisión tendrá la función de:

- Controlar los plazos de los avances específicos de la obra
- Solicitar informes cuando lo considere necesario
- Reunirse con quienes estén a cargo de la dirección del proyecto

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5220 Sala de Sesiones, 14 de Diciembre de 2022.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

